

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Exp. No. SD2025/0093341
Trámite: Registro de marca "Vitalé" (Mixta)
Solicitante: Daniella Espinosa Velez
Asunto: Respuesta al requerimiento No. 22236 de fecha 12 de diciembre de 2025. Con renuncia a términos.

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamento de requerimiento:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

(...) se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

– Si la denominación es "Vitalé Bienestar que revitaliza", tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

– Si, por el contrario, desea proteger la denominación Vitalé, como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

2. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

(...) se le requiere para que:

- *Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, eliminando las expresiones de los colores y describiendo únicamente los códigos de color, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.*

3. No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante que le permita acceder a la tasa preferencial para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

(...) se le requiere para que:

– Allegue la certificación que acredite el tamaño empresarial del solicitante, según corresponda; o,

– En caso de no acreditar dicha condición, o si acreditado se determina que no cumple con los parámetros establecidos para ser considerada Mipyme, deberá pagar el valor faltante de la tasa correspondiente, el cual asciende a \$359.000, y aportar el comprobante de pago en la respuesta al presente requerimiento.

2. Respuesta al requerimiento

• Frente al primer numeral

De manera atenta, nos permitimos informarle a este Despacho que la denominación de la marca a registrar corresponde a “Vitalé”. Así, allegamos una nueva etiqueta, en los términos solicitados por su Despacho, que coincide con la que fue aportada con la solicitud, y que luce de la siguiente manera:

• Frente al segundo numeral

Respetuosamente nos permitimos aportar una nueva descripción de los colores que nuestra poderdante pretende reivindicar. De esta manera, nos permitimos indicar todos los colores por su nombre, de manera correcta, los cuales coinciden exactamente con aquellos que se observan en la etiqueta aportada, conforme se enuncian a continuación:

- #C09A75

- #F0E9E0

- **Frente al tercer numeral**

De manera atenta, nos permitimos allegar a su Despacho certificación que acredita los ingresos obtenidos por la solicitante de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, lo que permite el acceso al descuento PYME por parte nuestra poderdante.

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 22236 de fecha 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga
TP. 140.013 del C.S. de la J.